



PROYECTO DE ACUERDO N° _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287 y numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago del Impuesto Predial Unificado a los bienes inmuebles de propiedad de las instituciones enunciadas en los siguientes numerales:

1-. POLICIA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL

2-. LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El beneficio tributario otorgado en el numeral anterior se concede por el término de tres años que comprenderán las vigencias fiscales de los años, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades objeto del beneficio tributario deberán presentar la solicitud exención del impuesto predial unificado a más tardar el treinta (30) de junio de cada vigencia fiscal, ante la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda, acreditando la titularidad de los bienes inmuebles mediante el correspondiente certificado de tradición y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 10 del Código de Rentas del Municipio de Armenia (acuerdo 017 de 2012) y demás normas que lo reglamentan.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Dirección

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento Administrativo de Hacienda, dispondrá la aplicación del presente beneficio tributario previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Armenia Quindío, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

BRYAN STEVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente

HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente

YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



SC 7319 1 00-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020